



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. HELEN RUBIO LECARO

T E R C E R A

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: CIA. AMBAGRO SOCIEDAD ANONIMA

A favor de:

Cuantía \$: 74'128.000,00

DIRECCION: EDIFICIO SUCRE

Calle: SUCRE No. 09-46 entre Guayaquil y Quito

Teléfono Oficina: 820 - 189

AMBATO - ECUADOR

0674

Dra. Helen Rubio Lecaro
Notaria Pública
Oficina: Ecuador No. 320 y Guayaquil
Ambato - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS
CIA. AMBAGRO SOCIEDAD ANONIMA
POR \$ 74'128.000,00

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
lunes DIECISEIS de SEPTIEMBRE
de mil novecientos noventa y
seis; ante mí doctora HELEN
RUBIO LECARO, Notaria Pública

Primera de este Cantón; comparece: el señor Ingeniero AUGUSTO
NARANJO ROMAN, en su calidad de Gerente General y Representante
Legal de la Compañía "AMBAGRO SOCIEDAD ANONIMA", según consta del
documento habilitante que agrego, casado, ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz y portador de
cédula de ciudadanía; quien me solicita eleve a escritura pública
el texto de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que
conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de una
Sociedad Anónima, al tenor de las cláusulas que constan a
continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al
otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor
Ingeniero AUGUSTO NARANJO ROMAN, en su calidad de Gerente
General, de "AMBAGRO SOCIEDAD ANONIMA", conforme consta del
nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento
habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado
en Ambato, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y
obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura
pública celebrada el veintiocho de Junio de mil novecientos
noventa y tres, ante la señorita Notaria Primera del Cantón
Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, inscrita en el Registro

Mercantil del mismo Cantón, bajo el número doscientos treinta y nueve (239), el veintiuno de Julio del mismo año, se constituyó la Compañía "AMBAGRO SOCIEDAD ANONIMA".- DOS.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, legalmente reunida en Ambato, el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, resolvió: Aumentar el Capital Social de la Compañía de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SUCRES, de modo que éste alcance a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SUCRES; y, reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social relativo al capital social, todo de conformidad con el Acta cuyo texto es el siguiente: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "AMBAGRO S. A" DE TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- En la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las 10h58, hallándose reunidos en la Sede Social de la Compañía, ubicada en el Kilómetro 1 1/2 de la Panamericana Norte, Sector San Vicente, los accionistas señores: Ingeniero TOMAS HASING, titular de treinta mil acciones e Ingeniero AUGUSTO NARANJO R., titular de nueve mil quinientas acciones; quienes en consecuencia representan el 79% del capital social de la Compañía, bajo la Presidencia del primero de los nombrados y actuando como Secretario el señor Ingeniero NARANJO, Gerente General de la Compañía, siendo estos el lugar, día y hora fijados para el efecto, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas que fuera convocada en los términos de la publicación aparecida en el Diario El Heraldó el 18 de Octubre de 1.995, y cuyo tenor

Dr. Helen Rubio Caceres
Notario
Ambato - Ecuador

literal es el siguiente" "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA AMBAGRO S.A.- Citase a los señores accionistas de Ambagro S.A. a Junta General Extraordinaria a realizarse el día Lunes 30 de Octubre del presente, a partir de las 10h00 (10 a.m.) en la Sede de la Compañía ubicada en la Panamericana Norte Km. 1 1/2, Sector San Vicente, para tratar el siguiente orden del día: Resolución sobre Acciones insolutas.- Resolución sobre aumento de capital de la Compañía. Ambato, Octubre 18/95. Atentamente. Ingeniero Augusto Naranjo R.- GERENTE." 1.- RESOLUCION SOBRE ACCIONES INSOLUTAS.- El señor Gerente General informa que pese a los requerimientos verbales y escritos realizados a las accionistas señoras HERMINIA HERNANDEZ DE ARMAS y CECILIA HERNANDEZ, para que cumplan con lo establecido en el acto de suscripción de acciones, proceden a pagar el valor correspondiente a las nueve mil quinientas y quinientas acciones que suscribieron respectivamente, no se ha obtenido respuesta alguna, por lo que no es posible emitir los títulos correspondientes a esas acciones. El Ingeniero TOMAS HASING solicitó que se dé lectura a los artículos doscientos treinta y uno Y doscientos treinta y dos de la Ley de Compañía. Concluida la lectura, el Ingeniero Hasing manifestó que de acuerdo al numeral tercero del artículo doscientos treinta y dos, en el evento de que no hayan sido pagadas las acciones, la Compañía podrá enajenarlas por cuenta y riesgo del accionista moroso, a través de un martillador público o de un corredor titulado, por lo que propuso que la Junta resuelva la enajenación en los términos que han sido señalados por él, propuesta que fue aprobada por unanimidad, habiendo resuelto en consecuencia la

Junta autorizar a la Administración de la Compañía para que proceda a la enajenación de las acciones suscritas por las accionistas señoras HERMINIA HERNANDEZ GAVILANEZ y CECILIA HERNANDEZ GAVILANEZ, a su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y dos de la Ley de Compañías y que se ponga el particular en conocimiento de las señoras accionistas para los fines consiguientes.- 2.- RESOLUCION SOBRE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- El señor Gerente General manifestó que las actividades de la Compañía demandan una importante inyección de capital fresco, por lo que consideraría conveniente el que se pueda aumentar el capital social de la Empresa, habiendo determinado que para el efecto a su juicio sería conveniente un incremento de por lo menos el doble del actual capital social esto es la suma de CIENTO MILLONES DE SUQUES. El ingeniero HASING manifestó su acuerdo con lo expresado por el señor Gerente General, pero manifestó que lamentablemente al no estar presente el ciento por ciento del capital social, si se tomare la decisión de aumentarlo en esta Junta, sería preciso publicar el acuerdo de aumento de capital en la prensa y conceder un plazo a los accionistas para que hagan uso de su derecho de preferencia. Al respecto el señor Gerente expresó que en efecto, debería tomarse la decisión en esta Junta, sin perjuicio de la publicación del aviso a que se ha referido el señor Presidente. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente: 1.- Aumentar el capital social de la Compañía de cincuenta millones de sucres dividido en cincuenta mil acciones de un mil sucres cada una, en la suma de SESENTA Y

CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE Y OCHO MIL SUCRES. 2.- Que las sesenta y cuatro mil ciento veinte y ocho acciones correspondientes al aumento serían pagadas en NUMERARIO en un veinte y cinco por ciento a la fecha de suscripción y, el setenta y cinco por ciento restante, en el plazo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de celebración de la Junta. A continuación se trató sobre el punto relativo al derecho preferente de los socios para la suscripción del aumento, habiendo acordado los accionistas que tratándose de un requisito legal se debe proceder a la publicación, por lo que la Junta autorizó al señor Gerente para hacerlo, dejando constancia de que en el caso de que alguno o algunos de los accionistas no hicieren uso de su derecho de preferencia en la suscripción del aumento, la Gerencia quedaría en libertad para aceptar como suscriptores y socios del aumento acordado a otros accionistas y aún a terceros. Adoptada esta resolución, la Gerencia manifestó que como consecuencia de ella, se debe también reformar el artículo cuarto del Estatuto Social relativo al capital social, por lo que la Junta resolvió por unanimidad reformar el estatuto cuyo artículo Cuarto en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO VEINTE Y OCHO MIL SUCRES dividido en ciento catorce mil ciento veinte y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas del cero uno al ciento catorce mil ciento veinte y ocho." Evacuado el tratamiento de los puntos constantes en el Orden del Día previsto para esta sesión, la Presidencia dispuso un receso para la redacción del acta correspondiente. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez que les fue leída

Dra. Helen Rubio Cordero
Ministerio de Justicia
Cancillería
Calle Bolívar No. 312 y Guayaquil
Ambato - Ecuador

el acta que antecede, los accionistas presentes la aprobaron por unanimidad para constancia de lo cual la firman en unidad de acto el Presidente y Secretario actuantes. Se clausura la sesión a las 11h50.- f) PRESIDENTE. Ilegible.- Ing. Tomás Hasing.- f) GERENTE GENERAL-SECRETARIO. Ilegible.- Ing. Augusto Naranjo.- **TRES.-** Por cuanto a la referida Junta no asistió el ciento por ciento del capital social, la misma resolvió poner en conocimiento de los accionistas las resoluciones adoptadas mediante la publicación de un aviso en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, a fin de que los accionistas hagan uso del derecho preferente en la suscripción de las acciones correspondiente al aumento, habiendo al mismo tiempo autorizado a la Gerencia, para que, en caso de que transcurridos treinta días desde la publicación del aviso alguno o algunos de los accionistas no hubieren hecho uso de su derecho preferente para la suscripción de las acciones correspondientes al aumento de capital, pueda aceptar la suscripción por parte de otros accionista y aún de terceros. Como consecuencia de ello con fecha dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco se publicó el correspondiente aviso. Habiendo transcurrido treinta días desde la publicación del aviso la Gerencia procedió a la elaboración del correspondiente cuadro de Aumento de Capital.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente tiene a bien otorgar el presente instrumento en los términos que constan a continuación: **Primero.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por el presente instrumento el capital social de la Compañía de CINCUENTA MILLONES DE SUQUES, se

Dra. Helen Rubio Caceres
Notaria Primera
Ambato - Ecuador
Cédula Notarial No. 323 y sucesores

aumenta en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SUCRES, de modo que éste alcance a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SUCRES, mediante la suscripción de sesenta y cuatro mil ciento veintiocho nuevas acciones de un mil sucres cada una.- El aumento acordado ha sido pagado en la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SUCRES en Numerario, debiendo cancelarse el resto del valor de las acciones en el plazo de DOS AÑOS, contados a partir del treinta de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, todo de conformidad con el Cuadro de Aumento de Capital que se adjunta.- El compareciente declara bajo juramento que el capital suscrito con anterioridad al presente aumento, se encuentra íntegramente pagado y que la integración del capital suscrito en este aumento es correcta y la parte pagada en Numerario ha ingresado a Caja de la Compañía.- Los socios que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- Segundo.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforma el Artículo Cuarto del Capital Social, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SUCRES, dividido en ciento catorce mil ciento veintiocho acciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una." Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. f) P. Chaves.- Doctor ANGEL P. CHAVES ALVAREZ.- ABOGADO.- Matrícula número ciento treinta y seis.- Ambato.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento del presente instrumento, cumplí con todas las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta

escritura a la parte, quien la ratifica en todo su
contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo el
compareciente conmigo la Notaria en unidad de acto y
de todo lo cual doy fe.-f) A. Naranjo R.- C. C. 180059

085-1.- La Notaria, Dra. H. Rubio L.- S I G U E N

L O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S.- - -

307

ambato, agosto 19 de 1996
Señor Ingeniero
Gabriel Augusto Naranjo Román
Ciudad

Dra. Helen Rubio Lecaro
Notaria
Oficina: Edificio N° 333 y Guayaquil
Ambato - Ecuador

Ambato, Agosto 19 de 1996

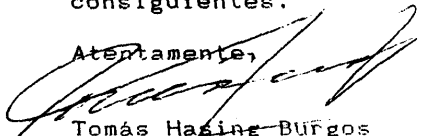
Señor Ingeniero
Gabriel Augusto Naranjo Román
Ciudad

De mis consideraciones:

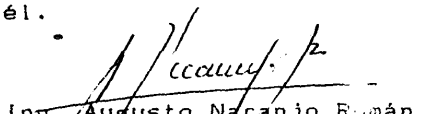
Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AMBAGRO S.A.", reunida en esta fecha, tuvo el acierto de designar a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía para un período de TRES AÑOS, debiendo permanecer al frente de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado

Le corresponderá en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía así como todas las demás atribuciones y cumplir con los deberes que como a GERENTE GENERAL le corresponden, en los términos del Estatuto Social de la Compañía que consta del Contrato Constitutivo de la misma, celebrado ante la Notaría Pública Primera del Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, el veinte y ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres, inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y tres, bajo el número doscientos treinta y nueve (239).

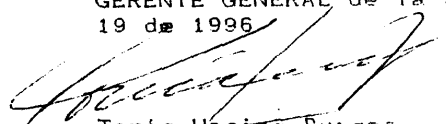
Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Tomás Hasing Búrgos
PRESIDENTE

Ambato, Agosto 19 de 1996.- Con esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "AMBAGRO S.A" y me posesiono de él.


Ing. Augusto Naranjo Román

CERTIFICO QUE: El señor Ingeniero GABRIEL AUGUSTO NARANJO ROMAN, con esta fecha, aceptó y se posesionó del cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "AMBAGRO S.A".- Ambato, Agosto 19 de 1996

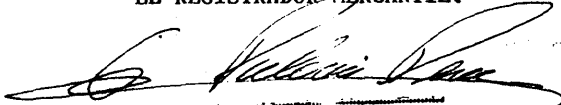

Tomás Hasing Búrgos
PRESIDENTE



REG. 391

da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL
bajo el número: Trescientos siete (37).- Ambato Agosto 23 de 1.996.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán P. Páez Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

CERTIFICADO:

Certifico que la presente copia es fiel a su original que reposa
en los archivos de la Compañía

AMBABRO S.A.


GERENCIA

Ambato, Septiembre 4 de 1996

Dra. W. Rubio Cevallos
 Ecuatoriana Primera
 Quito: Bolívar 49 333 y Guayaquil
 Ambato - Ecuador

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE AMBATO S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL				TOTAL	
	NUMERO DE ACCIONES	VALOR	Nº. ACCIONES	VALOR	PASADO EN NUMERARIO	SALDO	NUMERO ACCIONES	VALOR
WIDA H. HERNANDEZ	2.500	2.500.000	-----	-----	-----	-----	2.500	2.500.000,00
JUAN FDC. CAICEDO	7.500	7.500.000	-----	-----	-----	-----	7.500	7.500.000,00
AUGUSTO NARANJO R.	9.500	9.500.000	20.000	20.000.000	5.000.000 ✓	15.000.000 ✓	29.500	29.500.000,00
TOMAS HASING B.	30.000	30.000.000	44.128	44.128.000	11.032.000 ✓	33.096.000 ✓	74.128	74.128.000,00
JUAN H. SEVILLA N.	500	500.000	-----	-----	-----	-----	500	500.000,00
SUMAN	50.000	50.000.000	64.128	64.128.000	16.032.000 ✓	38.096.000 ✓	114.128 001000	114.128.000,00

4,565'12

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE FOLIO CONTINUO ESTA TERCERA COPIA
 CERTIFICADA FIRMADA Y SELADA EN LA 1ª Y 3ª FOLIA Y LEGAL DE SU COLUMNA
 CION.-

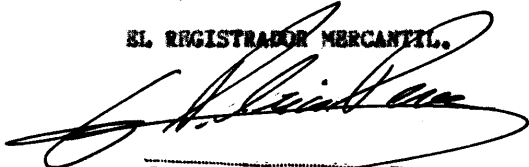
LA NOTARIA.-



[Handwritten signature]

de inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución -
Nº 96.5.1.1.136 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Septiembre 26 de -
1.996, bajo cvl número: Doscientos (200) del Registro Mercantil .- Se anotó con -
el Nº 0674 del Libro Repertorio.- En cumplimiento a la disposición constante en -
el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia las demás -
fuéron devueltas.- Ambato Mayo 14 de 1.997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Al margen de las escrituras matrices de fechas 28 de Junio
de 1.993 folio 5850 vuelta; y, de 16 de septiembre de 1.996 folio
6260 vuelta, tomé nota de la Resolución número 96.5.1.1.136 de fe-
cha 26 de septiembre de 1.996, dictada por el señor Intendente de
Compañías de Ambato, en donde se aprueba el aumento de capital y
reforma de estatutos de la compañía ANBAGRO SOCIEDAD ANONIMA, en
los términos de esta escritura. Ambato, 19 de Mayo de 1.997.-

LA NOTARIA.-

